I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000769

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 11 NOV. 2010

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/5706/2010, el Memorándum N° 1000/787/2010 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/872/2008; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de Junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Cardenal Juan Francisco Fresno # 240**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1.- Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 21 de Octubre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAOLA ANDREA ADASME ACOSTA,** cédula de identidad N° 10.181.245-6 para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez" de la comuna de Cerrillos.

2.- En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma bruta mensual de $ 534.866.- (Quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos).

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de Noviembre de 2010 con plazo indefinido, con una jornada de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4.- El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **ADASME ACOSTA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que ella determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000769

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2010

6.- Déjase establecido que los antecedentes personales de ingreso al servicio, se encuentran registrados en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio N° **201/570/2009.**

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- **Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 21 de Octubre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **PAOLA ANDREA ADASME ACOSTA,** Educadora de Párvulos**,** cédula de identidad Nº10.181.245-6, domiciliada en Los Mayas Nº639, Depto. 102, comuna de Cerrillos, teléfono 07-794 69 17, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/5529/2010, de fecha 21 de Octubre de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PAOLA ANDREA ADASME ACOSTA** para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez", ubicada en calle Cardenal Juan Francisco Fresno Nº240 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Noviembre de 2010 con plazo indefinido, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:30 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **PAOLA ANDREA ADASME ACOSTA** la suma bruta mensual de $534.866.- (quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos).

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **PAOLA ANDREA ADASME ACOSTA** estarán a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

4.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **PAOLA ANDREA ADASME ACOSTA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PAOLA ANDREA ADASME ACOSTA
C.I. 10.181.245-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.